Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

**EVELIN LANGEBECK CUELLAR**
Contratista
Correo institucional: evelin.langebeck@gestiondelriesgo.gov.co
Subdirección para el Conocimiento del Riesgo
UNGRD

**Referencia**: Comunicación Designación de Apoyo a la Supervisión técnica, financiera y administrativa del Contrato **N°UNGRD-059-2026**.

Teniendo en cuenta que se celebró el Contrato de la referencia, le comunico que por la presente se realiza designación como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** técnica, financiera, administrativa del mismo, a partir del 28 de enero de 2026, para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | STEFANIA GIRALDO MOLINA |
| **N° IDENTIFICACIÓN** | 1.088.315.818 DE PEREIRA |
| **CONTRATANTE** | UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN, CONOCIMIENTO, SABERES Y DIVULGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" REALIZANDO ACTIVIDADES METODOLÓGICAS, TÉCNICO SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SNGRD.* |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 28 de enero de 2026 |

Los supervisores de este Contrato han sido:

| Nombre Supervisor | Fecha de Supervisión |
|---|---|
| **Ordenador del Gasto** | Desde el 28 de enero de 2026 |

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*.

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente*."

En desarrollo de esta designación deberá ejercer entre otras las siguientes **obligaciones principales**:

1. Apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto del contrato;
2. Conocer el contrato objeto del apoyo a la supervisión y sugerir e informar al supervisor del contrato, cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar;
3. Apoyar la solicitud de informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual;
4. Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
5. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción;
6. Apoyar al supervisor en el seguimiento a la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas;
7. Apoyar la elaboración de las actas respectivas;
8. Suscribir el Formato de Compromiso Anticorrupción, una vez sea notificado del apoyo a la supervisión.
9. Apoyar la vigilancia para mantener vigentes todas las pólizas que amparan el contrato;
10. Apoyar el seguimiento a las solicitudes de pago efectuados por el contratista por concepto de salud, pensión y riesgos laborales.
11. Apoyar todos los trámites de radicación en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD, de los documentos que hacen parte del contrato tales como: acta de inicio, formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito, informes del contratista, informes de la supervisión y certificados de cumplimiento del objeto contractual expedidos por el supervisor, y los productos pactados en el contrato;
12. Las demás que para el ejercicio de la designación de apoyo correspondan.

En ningún caso podrá el Supervisor o el apoyo a la supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del convenio.

**Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito**.

Así mismo, en ejercicio de la supervisión se debe tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, así: *"Faltas relacionadas con la Contratación Pública…6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. 7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos*

*o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."*

Es de señalar que de requerirse la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.

Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL

**MICHAEL OYUELA VARGAS**
**SECRETARIO GENERAL UNGRD**
**Resolución No. 0202 de 2025**
**ORDENADOR DEL GASTO UNGRD**
**Delegado mediante resolución No. 0937 de 2025**

| **CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN:** | |
|---|---|
| **Quien Informa:**<br><br>**Nombre: MICHAEL OYUELA VARGAS**<br>**Cargo:** Secretario General UNGRD<br><br>**Firma:** Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL | **El Apoyo a la Supervisión**<br><br>**Nombre: EVELIN LANGEBECK CUELLAR**<br>**Cargo:** Contratista<br>**Dependencia:** Subdirección para el Conocimiento del Riesgo<br><br>**Firma:** EVELIN LANGEBECK<br>SIGNED VIA ILOVEPDF<br>**N° identificación:** 1.022.357.019 **expedida en** BOGOTÁ D.C.<br>**Fecha de notificación: 28 de enero de 2026** |

Proyectó: Elsa Milena Ducón S. / Contratista- FNGRD – SCR M.D.S.
Revisó: Santiago Ocaña Bucheli / Contratista FNGRD – GGC
María Daniela Castaño de la Torre / Secretaria General UNGRD
Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD ATL

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá D.C, 28 de enero de 2026.

Señores
**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD**
Ciudad

Ref.: **Compromiso Anticorrupción de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UNGRD-059-2026.**

Evelin Langebeck Cuellar, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para ejercer como Apoyo a la Supervisión.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal, servidores públicos o asesores de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UNGRD-059-2026.

5. Me comprometo a presentar toda la información que sobre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UNGRD-059-2026 sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de enero de 2026.

EVELIN LANGEBECK

**Nombre**: Evelin Langebeck Cuellar
**Nº Identificación**: 1.022.357.019 de Bogotá D.C.